



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0013100 UMH VS CAUSANTE JOSE SANTIAGO TRUJILLO CASTAÑEDA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

Cali, 31 de marzo de 2023

Oficial mayor

AUTO No.

Cali, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2021-00131**-00

Se encuentra a Despacho el proceso declarativo de unión marital de hecho, constitución y disolución de sociedad patrimonial promovida por la señora MARIA LUDIVIA RODRÍGUEZ ROA, contra los herederos indeterminados del causante JOSE SANTIAGO TRUJILLO CASTAÑEDA, con escrito de la apoderada de la parte actora, por medio del cual desiste del proceso, debido a los quebrantos de salud que le impiden a la señora RODRÍGUEZ ROA continuar con el trámite judicial.

Dispone el artículo 314 del C.G.P. una de las formas de terminación anormal del proceso, consistente en la renuncia de las pretensiones incoadas en el libelo de la demanda luego de iniciado el proceso y antes de que se dicte sentencia que le ponga fin al mismo, por ello, y por estar acorde el escrito que antecede a la normativa en cita, se procederá a dar por terminado el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-0013100 UMH VS CAUSANTE JOSE SANTIAGO TRUJILLO CASTAÑEDA

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda declarativa de unión marital de hecho, su constitución y disolución de sociedad patrimonial promovida por la señora MARIA LUDIVIA RODRÍGUEZ ROA, contra los herederos indeterminados del causante JOSÉ SANTIAGO TRUJILLO CASTAÑEDA, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - DAR POR TERMINADO el trámite del proceso antes citado.

TERCERO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98bf0919b1238391a1496a1eb8ae9bcd8052208df41c8dd87ad8f4a72e875a9**

Documento generado en 31/03/2023 09:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>